



PROVIDENCIA,

13 MAY 2024

EX.N° 670 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°159 de 10 de febrero de 2023, se adjudicó a la empresa ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON UNE SPA, RUT.N°76.148.236-K, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.933 de fecha 22 de diciembre del año 2023, se autoriza el Aumento N°1, de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023", LÍNEA 1: CALZADO FEMENINO, adjudicado a la empresa ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON UNE SPA, RUT.N° 76.148.236-K.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°28 de fecha 24 de enero de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA, RUT.N°76.148.236-K, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1933 de fecha 22 de diciembre del 2023:

"MODIFICACION DE CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023"

LÍNEA 1: CALZADO FEMENINO
LÍNEA 2: CALZADO MASCULINO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA

En Providencia, a 24 de enero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA, RUT N°76.148.236-K, representada por don PEDRO PABLO SALAZAR BAEZA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] y por doña JEANETTE ALVAREZ PIZARRO, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°159 de 18 de febrero de 2023, se adjudicó a la empresa ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON UNE SPA, RUT.N



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 670 / DE 2024.-

°76.148.236-K, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023", adquisición mercado público ID 2490-165-LQ22; Los Memorándums N°21.811 y N°21.813, ambos de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección de Personas; Los Controles de Registro de Obligaciones N° 259-2023 y N° 260-2023, ambos de 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Los correos electrónicos de don Diego Retamal Narvaez, enviados desde la casilla electrónica diego.retamal@providencia.cl con fecha 14 de diciembre de 2023 a las 10:18 horas y a las 11:22 horas, a la casilla electrónica Edith.gonzalez@providencia.cl; Los correos electrónicos de don Diego Retamal Narvaez, enviados desde la casilla electrónica diego.retamal@providencia.cl con fecha 14 de diciembre de 2023 a las 10:18 horas y a las 11:23 horas, a la casilla electrónica Edith.gonzalez@providencia.cl

SEGUNDO: Mediante el presente acto y por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.933 de fecha 22 de diciembre del año 2023, se autoriza el Aumento N°1, de la "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023", LÍNEA 1: CALZADO FEMENINO, adjudicado a la empresa ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON UNE SPA, RUT.N ° 76.148.236-K, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°159 de 18 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

LINEA 1: CALZADO FEMENINO

AÑO	TEMPORADA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO POR TARJETA	MONTO TOTAL EXENTO DEL IMPUESTO
2023	Primavera-Verano	18	\$90.000	\$1.620.000.-

El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de \$1.620.000.- exento de impuesto.

TERCERO: Déjase establecido que el nuevo valor de la Línea N° 1 asciende a la suma de \$98.820.000.- EXENTO DE IMPUESTO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: El Aumento N° 1 corresponde al 1,67%, aproximado a la centésima superior, del monto original del contrato de la LÍNEA 1: CALZADO FEMENINO.

QUINTO: Autorízase el Aumento N° 1 respecto de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO FORMAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2023", LÍNEA N ° 2 CALZADO MASCULINO, adjudicado a la empresa ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON UNE SPA, RUT.N ° 76.148.236-K, mediante Decreto Alcaldicio t EX. N° 159 de 18 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

LÍNEA 2: CALZADO MASCULINO

AÑO	TEMPORADA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO POR TARJETA	MONTO TOTAL EXENTO DEL IMPUESTO
2023	Primavera-Verano	6	\$90.000	\$540.000.-

SEXTO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$540.000.- exento de impuesto.

SÉPTIMO: Déjase establecido que el nuevo valor de la Línea N°2 asciende a la suma de \$92.340.000.- EXENTO DE IMPUESTO, considerando el Aumento N° 1.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 670 / DE 2024.-

OCTAVO: El Aumento N°2 corresponde al 0,59%, aproximado a la centésima superior, del monto original del contrato de la LÍNEA N°2 CALZADO MASCULINO.

NOVENO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato primitivo celebrado entre las partes comparecientes.

DECIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Pedro Pablo Salazar Baeza, y de doña Jeanette Álvarez Pizarro consta de Certificado de Vigencia de fecha 6 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 24 de enero de 2024, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **PEDRO PABLO SALAZAR BAEZA**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Personas